

**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 093 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 21 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 55, la contratación del **"SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE TECNICO DE LA SOLUCION DE CORREO ELECTRONICO ZIMBRA COLLABORATION SUITE"**.

Que, mediante Formato N° 019-2014-SUNARP/OGA del 19 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-SUNARP** respecto a la contratación del **"SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE TECNICO DE LA SOLUCION DE CORREO ELECTRONICO ZIMBRA COLLABORATION SUITE"**, cuyo Valor Referencial es igual a **S/. 205,327.47 (Doscientos Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 47/100 Nuevos Soles)**, contando con Disponibilidad y Previsión Presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 187-2014-SUNARP/OGPP de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3)



miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN de fecha 06 de julio del 2007 y la Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013 y, con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-SUNARP** respecto a la contratación del "**SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE TECNICO DE LA SOLUCION DE CORREO ELECTRONICO ZIMBRA COLLABORATION SUITE**", prevista con el número de referencia 55 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Hermes Fernández Maldonado Fuentes** (Representante del Órgano encargado de las Contrataciones).
- MIEMBRO :** **Adolfo Muñoz Vásquez** (Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria).
- MIEMBRO :** **Gianina Salamanca Huiza** (Representante del Órgano encargado de las Contrataciones).

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Augusto Vargas Ibazeta** (suplente de Hermes Fernández Maldonado Fuentes).
- **Joel Meneses Garagundo** (suplente de Adolfo Muñoz Vásquez).
- **Javier Saldarriaga Mendoza** (suplente de Gianina Salamanca Huiza).

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para



ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

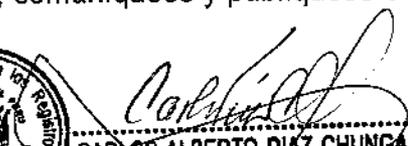
Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5°.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Handwritten text at the bottom left of the page.